CONTRALORIA INTERNA

----------FOLIO 1----------

----------ACTA FINAL----------

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las diez horas del día quince de mayo de dos mil diecisiete los CC. [redacted], C.P. [redacted] y [redacted]; auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Centro Estatal de Mediación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, ubicado en Privada San Miguel 637 (segundo piso) Colonia Bugambilias; código postal 72580 en Puebla, Puebla con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Auditoría **No.005/2017** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:----------

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de Auditoría No. **005/2017** de fecha 08 de Mayo de 2016 signado por el C.P [redacted], Contralor Interno del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoria No.**005/2017** al rubro de Recursos Propios y ajenos, así como humanos y materiales que hayan sido registrados, resguardados y asignados del Centro Estatal de Mediación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el periodo del 01 de Enero de 2015 al 30 abril de 2017.----------

PERSONALIDAD: Se encuentra presente, la Maestra [redacted]; Directora del Centro Estatal de Mediación, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para llevar a cabo esta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con gafete oficial expedido por el Tribunal Superior de Justicia con número de matrícula [redacted]; ante quien se identifican las personas señaladas en el proemio de la presente acta con sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con claves de elector [redacted] respectivamente y con gafete oficial expedido por el H. Tribunal Superior de Justicia de Puebla con número de matrícula [redacted] ----------

Acto seguido la Maestra [redacted] es requerida para que designe a dos testigos de asistencia, apercibida que en caso de negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. Licenciada [redacted]; Coordinadora Administrativa y el Lic. [redacted] quienes se identifican con gafete oficial expedido por el H.Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla con números de matrícula [redacted] y [redacted] respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. ----------

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, correspondiente a la misma orden de auditoría.----------

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por la Maestra [redacted]; Directora del Centro Estatal de Mediación, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes observaciones:----------

---------- PASA AL FOLIO 2 ----------

CONTRALORIA INTERNA

---------- FOLIO 2 ----------

----------VIENE DEL FOLIO 1 ----------

OBSERVACIONES.----------

1.- MEDIO DE REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN INEFICAZ.----------

De la revisión efectuada al registro de asistencia del personal adscrito al Centro Estatal de Mediación ubicados en Ciudad Judicial y Bugambilias se detectó que el medio de registro resulta obsoleto toda vez que el personal se registra en una hoja de libreta en donde únicamente escriben su nombre y la hora de entrada. Se detectó que en ocasiones no se apunta la fecha sólo la hora y por lo tanto no se puede saber con precisión el día del registro. Por lo que será conveniente solicitar se instale un sistema de asistencia para regular el registro del personal.----------

2.-INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES CARECEN DE FIRMAS.----------

Los resguardos de los bienes muebles designados al Centro Estatal de Mediación se observa que no se encuentran firmados.----------

Fundamento Legal.- Artículo 109 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla. Así como el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales (P-005-2).----------

3.- LOS INFORMES ESTADISTICOS NO ESTAN ACTUALIZADOS EN LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL.----------

De la revisión a los informes estadísticos que cada mes el Centro Estatal de Mediación remite al Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia y que son entregados al Departamento de Control y Evaluación. Se observó que en la página del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no se encuentra publicada dicha información.----------

4.- DISPARIDAD EN LA CARGA DE TRABAJO ENTRE LOS MEDIADORES----------

Del turno para la repartición de las mediaciones se pudo detectar que existe disparidad en la carga de trabajo; es importante lograr equidad para justificar el desempeño de cada uno de los mediadores.----------

5.- ARQUEO DE EFECTIVO EN RESGUARDO DEL COORDINADOR JURÍDICO PENDIENTE POR DEPOSITAR POR UN IMPORTE DE $7,670.00.----------

Del arqueo de dinero en efectivo realizado al Coordinador Jurídico del Centro Estatal de Mediación encargado del resguardo de efectivo se encontraron recursos propiedad de terceros en doce expedientes, pendientes por depositar por un monto de $7,670.00 (Siete Mil Seiscientos Setenta Pesos 00/100 M.N.). Sin que a la fecha final de la revisión hubieran sido depositados a las cuentas bancarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado tal y como se muestra en el arqueo realizado por el personal actuante.----------

---------- PASA AL FOLIO 3 ----------

CONTRALORIA INTERNA

---------- FOLIO 3 ----------

----------VIENE DEL FOLIO 2 ----------

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÒN: ----------

Leídas que fueron las 5 observaciones que se desprenden de la auditoria, la Maestra [redacted] Directora del Centro Estatal de Mediación, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se compromete a solventar las mismas dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.----------

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las quince horas del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.----------

Conste.----------

POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN

Recibí Acta final
Mayo 22, 2017

Maestra
Directora del Centro Estatal de Mediación

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Lic

C.P.
Contralor Interno

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic.

Lic. J